

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00924

En relación con el requerimiento al pagador de SIMPLE S.A., deprecado por el apoderado de la parte actora, estese a la respuesta vista a folio 20, mediante el cual se informa el retiro del demandado de la compañía.

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación de costas no se realizó en debida forma, pues no se incluyó el valor total por concepto de notificaciones, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho:	\$	2.500.000.00
Notificaciones	:	\$ 30.335.00
Total	\$	2.530.335.00

2.- APROBAR la liquidación de costas por la suma de \$2.530.335.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>74</u> Hoy <u>14-12-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

EDAG